

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 115 -IETSI-ESSALUD-2018**Lima, **28 NOV 2018****VISTOS:**

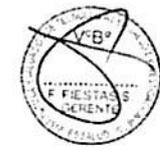
La Carta N° 449-DETS-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 16 de noviembre de 2018, emitida por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, que contiene la Carta N° 123-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 15 de noviembre de 2018 y el Informe N° 154-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 15 de octubre de 2018, emitido por la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, que propone la incorporación de "reactivos", así como la cesión en uso del equipo "Analizador de Coagulación de Sangre Total" al Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica – Hematología", y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;



Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;



Que, los incisos d) y e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establecen como funciones del IETSI, entre otras, el evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud, y el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;



Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 9 de octubre de 2014, se aprueba el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica, el mismo que contiene especificaciones técnicas de anatomía patológica, banco de sangre, biología molecular, bioquímica, citogenética, hematología, histocompatibilidad, inmunología y microbiología, entre otros, el mismo que ha sido modificado por medio de Resoluciones emitidas por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación;

Que, la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, a través de la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, sustenta la incorporación de los

reactivos: kit para la detección de defectos de la vía intrínseca de la coagulación, kit para valoración del estado del fibrinógeno, kit para detección de defectos de la vía extrínseca de la coagulación y kit para la detección de desequilibrio heparina/protamina, así como del equipo de cesión de uso "anализador de coagulación de sangre total" al Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica – Hematología, de acuerdo a lo solicitado por el Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, a través de su Servicio de Trasplante de Hígado, por lo que se ha hecho una búsqueda de la evidencia científica actual sobre el uso de la tecnología a incorporar;

Que, en este sentido, se hace necesario aprobar las incorporaciones propuestas por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias; y;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

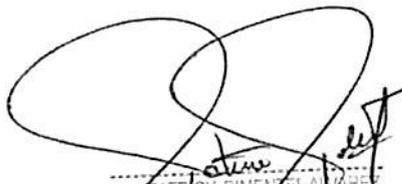
- INCORPORAR**, al Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica - Hematología, aprobado por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 9 de octubre de 2014, los ítems siguientes:

CODIGO SAP	DENOMINACIÓN	UM
30107244	Kit para detección de defectos de la vía intrínseca de la coagulación	PBA
30107245	Kit para valoración del estado del fibrinógeno	PBA
30107246	Kit para la detección de defectos de la vía extrínseca de la coagulación	PBA
30107247	Kit para la detección de desequilibrio heparina/protamina	PBA

Las especificaciones técnicas de los "reactivos" indicados en el párrafo precedente, son las que se detallan en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

- INCORPORAR**, al Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica - "Bioquímica", aprobado por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 9 de octubre de 2014, en calidad de cesión de uso, el equipo "Analizador de Coagulación de Sangre Total", conforme a las especificaciones técnicas del Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
- DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a los órganos descentralizados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
- DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
 Directora del Instituto de Evaluación
 de Tecnologías en Salud e Investigación IETSI
 EsSalud

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
 Jesús María
 Lima 11 – Perú
 Tel.: 265-6000 / 265-7000